



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. **039** 2015

26 AGO. 2015

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No.025 del 3 de julio de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones al funcionario **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio entre el 6 y el 27 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 028 de 2015, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, quedándole por disfrutar once (11) días hábiles.

Que por motivos personales el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, solicita reanudar el disfrute de las vacaciones a partir del 27 de agosto de 2015.

Que se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, a partir del 27 de agosto del presente año.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio, entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre del presente año, ambas fechas inclusive .

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, a los

26 AGO. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLSE

MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co